



## **CNV exige información adicional sobre las personas físicas en Fondos Comunes de Inversión**



La Comisión Nacional de Valores (CNV) exige a partir de hoy que los fondos comunes de inversión con títulos públicos en sus portafolios que precisen la nómina de personas humanas con carácter de cuotapartistas para eximirlos del reperfilamiento.

Esa medida es necesaria, dijo la CNV, para darle un trato igualitario a los cuotapartistas de los Fondos Comunes de Inversión alcanzados por el Decreto N° 596/2019 con el que el Gobierno decidió patear para adelante los vencimientos de la deuda de corto plazo.

Deberán responder ahora con carácter de declaración jurada los órganos activos de los fondos comunes de inversión abiertos que contaban en sus carteras al 28 de agosto de 2019 con los títulos representativos de deuda pública nacional de corto plazo.

Se trata de títulos públicos cuyos vencimientos operen con posterioridad al 30 de agosto de 2019.

En la declaración jurada los responsables de los fondos deberán especificar la nómina de inversores personas humanas que revestían el carácter de cuotapartista al 31 de julio de 2019 y cuyo carácter se hubiera conservado a la fecha de pago de cada uno de los títulos, con el detalle de la cantidad de cuotapartes en tenencia de cada uno por cada fondo común de inversión.

También la nómina de inversores personas humanas que revestían el carácter de cuotapartista al 31 de julio de 2019 y que rescataron en especie alguno de los títulos representativos de deuda pública nacional con la indicación de la fecha del rescate, la especie y la cantidad de valores nominales rescatados.

Los órganos activos de los fondos comunes de inversión abiertos deberán presentar a Caja de Valores SA con carácter de declaración jurada por cada fondo común de inversión las posiciones de los títulos representativos de deuda pública nacional de corto plazo correspondientes a personas humanas que revestían el carácter de cuotapartista al 31 de julio de 2019.

En ese sentido, se deberá detallar: denominación del Fondo Común de Inversión; número de cuenta depositante; número de subcuenta comitente del Fondo Común de Inversión; código de la especie a liquidar; denominación de la especie a liquidar; y valor nominal de la especie a liquidar.

Las sociedades depositarias deberán entregar a los cuotapartistas que hayan rescatado en especie alguno de los títulos representativos de deuda pública una constancia que acredite que el inversor revestía el carácter de cuotapartista al 31 de julio de 2019 con el detalle de la tenencia indirecta de aquellos a la fecha mencionada y la cantidad de valores nominales rescatados de la especie.

La CNV dijo además que en los procedimientos que se adopten con motivo de la aplicación de lo dispuesto en los Decretos N° 596/2019 y 609/2019 y la Resolución Conjunta N° 60 de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Hacienda, los órganos activos de los fondos comunes de inversión deberán asegurar la protección de los intereses de los cuotapartistas.

*Fuente: Ambito.com*